

ALGUNAS IDEAS GENERALES

097/015/098

1. Ante todo, calibrar en sus justos términos el alcance de la intervención del Ministro. No ir demasiado lejos. La posición española en cuanto al fondo de las cuestiones que se vayan a tratar en la reunión de Madrid, e igualmente en cuanto a la organización de los trabajos, no está aún lo bastante definida. Lo mismo pasa con otros países. No se puede ahora correr el riesgo de anticipar posturas en temas específicos que quizás más tarde deban configurarse de modo distinto.
2. Esta intervención parlamentaria abre el camino a unos contactos regulares entre el Ministro y las Cámaras acerca del Acta de Helsinki y de la participación española en la conferencia de Madrid. Aprovechar la coyuntura para tomar la iniciativa de anunciar tales contactos; antes de que sean otros quienes los pidan. Al mismo tiempo marcar ya el carácter de esos contactos, que han de ser reflejo de la sintonización Gobierno-Parlamento (y con la Opinión) en materias tan importantes como las del Acta, pero que no pueden convertirse en una supervisión parlamentaria de lo que el Gobierno haga. Este es un riesgo que puede surgir y que conviene eliminar desde el primer momento. Quizás convenga también anticipar un esbozo de lo que pueden ser esos contactos ulteriores, tanto en la fase pre-Conferencia como durante la Conferencia.
3. Esclarecer en qué consiste el papel del país anfitrión. En especial, dejar bien claro que las vicisitudes de la Conferencia serán consecuencia de lo que hagan o dejen de hacer los participantes, y que las responsabilidades de la Presidencia están en otros sitios. Nuestro deseo es que la reunión de Madrid sea un éxito, haremos todo cuanto esté a nuestro alcance; pero no necesariamente las cosas tienen que ser así.

4. Nuestro enfoque de lo que han de ser los trabajos de la Conferencia (si este punto no se considera prematuro): tratamiento equilibrado de los distintos grupos de temas, examinar el máximo posible de temas dentro de lo practicable y de las lógicas limitaciones de tiempo y de esfuerzo, conexión con lo mediterráneo, La distensión y la cooperación como criterios rectores.

5. Es posible que la Conferencia sirva, además, como punto de arranque para otros trabajos o iniciativas en materias específicas, por ejemplo desarme. Nos parece bien.

6. Hacer alguna aclaración sobre lo que es la naturaleza del Acta Final de Helsinki. No es un tratado, no ha sido registrado conforme al art. 102 de la Carta de las Naciones Unidas, como explícitamente dice el antepenúltimo párrafo del Acta. Tampoco lo es por su redacción: las Partes "recomiendan", "consideran deseable", "reconocen", "tienen en cuenta", etc. Tal es en la mayoría de los casos la redacción empleada. Más que obligar a las partes a hacer algo determinado se trata de estimularlas a que avancen por propia voluntad hacia determinadas metas.

LA SEGURIDAD EN EUROPA, LAS MEDIDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA CONFIANZA, CIERTOS ASPECTOS DE LA SEGURIDAD Y EL DESARME

1. Como su propio título indica, la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa se orienta ante todo a buscar soluciones para lo que constituye el problema número uno de nuestro tiempo: la seguridad, sin la cual no habrá paz. Seguridad en Europa, que se considera indivisible, y que tiene estrecha relación con la seguridad en el mundo entero y con el fomento de los derechos fundamentales y del progreso y bienestar de todos los pueblos.

2. Vía fundamental para lograrlo es la distensión. Parte del hecho de que existen unas confrontaciones que por ahora no se van a eliminar, pues no solo se refieren a cuestiones secundarias sino aún más a convicciones esenciales. Lo que se trata es de evitar que esas confrontaciones y diferencias se conviertan en un riesgo para la seguridad. De ahí la necesidad de rebajar y mejor aún suprimir tensiones, e igualmente de evitar que surjan. Por lo tanto la distensión ha de ser un proceso continuo, dinámico. La auténtica distensión ha de reunir ciertas características: un encuadre global, pues no se puede aplicar a unas áreas y a otras no; una aplicación equitativa a todas las materias, pues no cabe centrarla en ciertos temas (por ejemplo el militar) con olvido de otros; se logra por el entendimiento mutuo pero igualmente por las medidas unilaterales cuando estas tienen una correspondencia; el norte de la distensión es el equilibrio; en fin, cuando unas medidas de distensión atentan a la seguridad o la debilitan, ya no son distensión.

3. En el esfuerzo por la distensión, por la seguridad, la Conferencia de Seguridad y Cooperación y su Acta Final son un hito histórico. Jamás en nuestra época se ha celebrado otra conferencia semejante; jamás se había llegado a un texto como el del Acta. A pesar de sus muchas limitaciones, lagunas, vaguedades y falta de obligatoriedad

es un logro sin precedentes, porque recoge una coincidencia de criterios entre países dispares. El problema estriba en traducirlos en medidas, en situaciones de hecho. No es por la vía de la obligatoriedad, sino por la del estímulo como esto se logrará. El Acta no es un código de deberes taxativos; es una incitación y una orientación. De ahí que en visperas de la Conferencia de Madrid haya que hacer un llamamiento a la esperanza, pero igualmente a la mesura y al realismo. Se trata de llegar hasta donde se pueda, sin metas ilusorias. Si la distensión es un esfuerzo continuo, un proceso dinámico, lo que cuentan son los logros sucesivos aunque sean limitados.

4. Así por ejemplo, el Acta consagra principios esenciales para la seguridad, como son el de la igualdad soberana entre los estados; el de la integridad territorial; el de la inviolabilidad de las fronteras que solo podrán ser modificadas por medios pacíficos; el derecho de pertenecer o de no pertenecer a organizaciones internacionales, de ser o no ser parte en tratados bilaterales o multilaterales, incluyendo el derecho de ser o no ser parte en tratados de alianza, y también el derecho a la neutralidad.

5. Pieza importante y original del Acta de Helsinki en el capítulo de la seguridad son las "medidas destinadas a fomentar la confianza". Se trata de que los estados eliminen el carácter alarmista que pudieran tener ciertas actividades militares que por lo demás son legítimas, dando aviso o notificación a las demás partes de lo que se proponen hacer. Así se ha establecido la notificación previa de la celebración de maniobras militares que excedan de un total de 25.000 hombres, o incluso voluntariamente cuando los efectivos sean menores; el intercambio de observadores a maniobras militares, en régimen voluntario; la notificación previa con carácter voluntario de movimientos militares importantes; los intercambios de delegaciones militares.

Las medidas de confianza no son medidas de desarme, no afectan a la cuantía de las fuerzas armadas, sino a su empleo. Vienen a ser un pórtico para eventuales disposiciones de desarme que puedan adoptarse ulteriormente, una vez sentada una base de confianza mutua. El Acta no se ocupa de medidas de desarme.

6. Los estados signatarios del Acta estan dispuestos a emprender esfuerzos conjuntos para la distensión y el desarme, partiendo de la base de que los aspectos politicos y militares de la seguridad son complementarios; y que hay una interrelacion entre la seguridad de cada uno, la de Europa y la del mundo.

7. También se reconoce explícitamente la importancia de la seguridad en la región mediterránea, en relación con la seguridad de Europa y de los países europeos.

8. En la reunión de Belgrado de 1977-78 no se logró gran cosa en la profundización de medidas de seguridad. Los resultados fueron prácticamente nulos.

9. Es evidente la necesidad de consolidar y mejorar las medidas de distensión y seguridad en Europa. Para ello Madrid puede ser un foro adecuado. Cabe avanzar por la vía de las medidas de confianza, haciendo más estricta la aplicacion de las existentes y añadiendo otras nuevas. Tenemos la impresión de que varios estados están en condiciones de formular iniciativas a este respecto.

10. Por otra parte, en estos ultimos dos años han tenido lugar importantes acontecimientos en el campo de la limitación de armamentos, que permiten concebir esperanzas de que en la Conferencia de Madrid se hagan nuevos progresos, bien sea por acuerdos adoptados en la misma o bien porque esta sirva de punto de arranque para ulteriores negociaciones que se lleven a cabo fuera ya del ámbito de dicha Conferencia.

Así hay que señalar la conclusión del acuerdo Salt II, que establece una serie de limitaciones para los arsenales nucleares de Estados Unidos y Union Sovietica sobre la base de igualdad o equivalencia y de equilibrio. El deseo genral, al que nos unimos, es que se alcance la ratificación, para que puedan entrar en vigor las estipulaciones Salt II y se mantenga la continuidad en el esfuerzo, pasando a Salt III.

